

P8_TA-PROV(2014)0009

Situación en Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de julio de 2014, sobre Ucrania (2014/2717 (RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre la política europea de vecindad, sobre la Asociación Oriental y sobre Ucrania, en particular su Resolución de 17 de abril de 2014 sobre las presiones de Rusia sobre los países de la Asociación Oriental y en particular la desestabilización del este de Ucrania¹,
 - Vista la Declaración Conjunta de la reunión de líderes del G7 en La Haya, de 24 de marzo de 2014,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 17 de marzo, 14 de abril, 12 de mayo y 23 de junio de 2014,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de marzo y 27 de junio de 2014,
 - Visto el informe final de la misión internacional de observación electoral dirigida por la OSCE/OIDDH sobre las elecciones presidenciales anticipadas de Ucrania,
 - Vista la firma de las partes finales del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, incluida una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, el 27 de mayo de 2014,
 - Vistos los informes de 15 de mayo y 15 de junio de 2014 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania,
 - Vista la declaración de la Comisión OTAN-Ucrania de 1 de abril de 2014,
 - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que Ucrania sigue haciendo frente a grandes desafíos en materia de seguridad, políticos y socioeconómicos; que el conflicto en el este de Ucrania representa un serio obstáculo para el desarrollo y la prosperidad de dicho país;
- B. Considerando que la ocupación rusa y la anexión de Crimea constituyen una grave violación del Derecho internacional y de sus propias obligaciones internacionales, adquiridas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki, el Estatuto del Consejo de Europa y el Memorando de Budapest de 1994 sobre garantías de seguridad, así como de las obligaciones bilaterales que se derivan del Tratado bilateral de Amistad, Cooperación y Asociación de 1997;
- C. Considerando que el 25 de mayo de 2014 Petro Poroshenko fue elegido nuevo Presidente de Ucrania; considerando que las elecciones estuvieron supervisadas por la misión

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0457.

internacional de observación electoral dirigida por la OSCE/OIDDH y, pese al ambiente hostil a la seguridad dominante en el este de Ucrania y la anexión ilegal de Crimea por Rusia, se considera que se celebraron en gran medida de conformidad con los compromisos internacionales y respetando las libertades fundamentales en la mayor parte del país;

- D. Considerando que el nuevo Presidente, Petro Poroshenko, presentó un plan de quince puntos para la resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania, que preservaba la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de Ucrania sobre la base de una amnistía para quienes se rindieran y no hubieran cometido delitos graves, la creación de corredores controlados para la retirada de los mercenarios rusos y el lanzamiento de un diálogo inclusivo;
- E. Considerando que, como primer paso, el Presidente Poroshenko declaró un alto el fuego unilateral para el periodo comprendido entre el 20 y el 30 de junio de 2014 que permitió la celebración de consultas entre Ucrania, Rusia, la OSCE y las fuerzas separatistas; considerando que se produjeron reiteradas violaciones del alto el fuego declarado unilateralmente por el Gobierno de Ucrania, sobre todo por parte de los separatistas, que provocaron muertes en ambos lados;
- F. Considerando que, el 25 de junio de 2014, el Consejo de la Federación de Rusia aprobó una decisión del Presidente Putin de renunciar al derecho de enviar fuerzas armadas rusas al territorio de Ucrania;
- G. Considerando que, el 27 de junio de 2014, el Consejo de Asuntos Exteriores confirmó la valoración de la Comisión en el sentido de que Ucrania ha satisfecho todos los criterios de la primera fase del Plan de Acción para la Liberalización de Visados y pasó a la segunda fase del proceso de liberalización de visados;
- H. Considerando que el 27 de junio de 2014 la UE y Ucrania firmaron las disposiciones restantes del Acuerdo de Asociación / Zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (AA/ZLCAP); considerando que este acuerdo reconoce las aspiraciones del pueblo de Ucrania a vivir en un país gobernado por los valores europeos, la democracia y el Estado de Derecho;
- I. Considerando que el Presidente Poroshenko decidió reanudar la operación antiterrorista para desbaratar la insurrección separatista en el este tras el fracaso del alto el fuego unilateral; considerando que el ejército ucraniano ha recuperado el control de varias ciudades en el este del país, forzando a los rebeldes y mercenarios a replegarse hacia Donetsk; considerando que, no obstante, la violencia continúa;
- J. Considerando que los ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, Francia, la Federación de Rusia y Ucrania se reunieron en Berlín el 2 de julio de 2014 y acordaron un conjunto de medidas destinadas a alcanzar una tregua mutua sostenible en el este de Ucrania;
- K. Considerando que el Presidente Poroshenko expresó su voluntad de anunciar un segundo alto el fuego supeditado a tres condiciones, a saber, el respeto bilateral del alto el fuego, la liberación de todos los rehenes y el control efectivo de las fronteras bajo la supervisión de la OSCE;
- L. Considerando que el Presidente Poroshenko afirmó el 14 de julio de 2014 que oficiales del ejército ruso estaba participando en las operaciones contra las fuerzas ucranianas junto con

los rebeldes separatistas y que se había creado un nuevo sistema de misiles ruso; considerando que, según fuentes de la OTAN, Rusia habría estado suministrando carros de combate, artillería y armamento diverso a los insurgentes, y permitiendo a mercenarios de Rusia cruzar la frontera para sumarse a las milicias rebeldes;

- M. Considerando que el 11 de Julio de 2014 se celebró en Bruselas una reunión ministerial tripartita entre la UE, Ucrania y Rusia sobre la aplicación de del Acuerdo de Asociación/ZLCAP entre la UE y Ucrania; opina que se trata de un proceso útil que podría contribuir a superar viejos malentendidos, explicando los beneficios del Acuerdo de Asociación/ZLCAP y tomando en consideración las preocupaciones legítimas de todas las partes;
1. Celebra la firma de las restantes disposiciones del Acuerdo de Asociación, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, y se muestra convencido de que el Acuerdo será una fuerza impulsora de reformas políticas y económicas, que traerá consigo modernización, fortalecerá el Estado de Derecho y estimulará el crecimiento económico; expresa su apoyo a Ucrania procediendo a la aplicación provisional del Acuerdo; declara que el Parlamento Europeo completará el procedimiento de ratificación del Acuerdo lo antes posible; pide a los Estados miembros y a Ucrania que ratifiquen el Acuerdo sin demora a fin de posibilitar cuanto antes su plena aplicación; hace hincapié en que ni el Acuerdo de Asociación ni el acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo guardan relación con la integración en la OTAN;
 2. Acoge con satisfacción la firma de los Acuerdos de Asociación con Georgia y Moldavia, que marcan el comienzo de una nueva era en las relaciones políticas y económicas de estos países con la UE; pide que sean ratificados lo antes posible y se congratula de que el Parlamento de Moldavia ya lo haya hecho; rechaza la adopción de medidas comerciales «punitivas» por parte de Rusia contra los países firmantes de los Acuerdos de Asociación con la UE, ya que dichos acuerdos no representan ninguna amenaza para Rusia; subraya que estas acciones contravienen las normas de la Organización Mundial del Comercio, tienen una motivación política y son, por lo tanto, inaceptables;
 3. Celebra la elección de Petro Poroshenko como presidente de Ucrania, en la primera vuelta de unas elecciones justas y democráticas; señala que el resultado de las elecciones pone de manifiesto que la población está mayoritariamente a favor de un futuro europeo y democrático para su país;
 4. Apoya el plan de paz como una gran oportunidad para reducir las tensiones y lograr la paz; apoya las acciones decididas del Presidente Poroshenko para garantizar la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania; celebra que este se haya comprometido a abordar el problema sistémico de corrupción y malversación de fondos públicos; reitera que Rusia está participando en las operaciones militares y el suministro de material militar; insta a Rusia a cumplir con sus obligaciones internacionales, a comprometerse de manera genuina con las negociaciones para alcanzar la solución pacífica del conflicto y a utilizar su influencia real para poner fin a todos los actos de violencia;
 5. Hace un llamamiento para una nueva reunión del Grupo de contacto trilateral sobre una resolución de la situación en el sureste de Ucrania, y apoya nuevas formas de comunicación entre las partes;
 6. Destaca el derecho fundamental del pueblo de Ucrania a decidir libremente el futuro

económico y político de su país y reafirma el derecho de Ucrania a su propia defensa, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; reitera que la comunidad internacional apoya la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania; insta a las fuerzas de seguridad ucranianas a que respeten plenamente el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos al llevar a cabo las denominadas operaciones antiterroristas, y destaca la necesidad de proteger a la población civil; y pide a los rebeldes y mercenarios que hagan lo mismo y no utilicen a los civiles como escudos humanos; subraya la necesidad de una solución política a la crisis e insta a todas las partes a que hagan prueba de moderación y respeten el alto el fuego, que es necesario declarar y aplicar de manera estricta lo antes posible;

7. Condena la agresión de Rusia contra Crimea, considerándola una grave violación de la integridad territorial y la soberanía ucranianas en virtud del Derecho internacional, y rechaza la política rusa de hechos consumados en las relaciones exteriores; considera que la anexión de Crimea es ilegal y se niega a reconocer la soberanía de facto rusa sobre la península; acoge con satisfacción la decisión de prohibir la importación de mercancías procedentes de Crimea y Sebastopol que no lleven un certificado de Ucrania, y alienta a otros países a que adopten medidas similares en consonancia con la Resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
8. Condena la incesante violencia y la pérdida diaria de vidas humanas en el este de Ucrania, la destrucción de casas y propiedades, y la fuga de muchos miles de civiles de las zonas en conflicto hacia zonas seguras; celebra la buena voluntad mostrada por la parte ucraniana en su adopción de un alto el fuego unilateral, y lamenta el hecho de que los rebeldes y mercenarios se negaran a seguir el ejemplo; expresa su profunda preocupación por la seguridad de los ciudadanos de a pie que siguen atrapados en las zonas de Donetsk y Luhansk; lamenta la pérdida de vidas humanas y el hecho de que entre las víctimas se encuentren niños; manifiesta su más sentido pésame a los familiares; condena los ataques a la población civil y pide el cumplimiento estricto del Derecho internacional humanitario;
9. Pide a Rusia que apoye el plan de paz con determinación verdadera, que adopte medidas para controlar de manera efectiva su propia frontera con Ucrania y poner fin al constante flujo de combatientes ilegales, armas y equipamiento, a cualquier acción hostil e infiltración, que reduzca inmediatamente y retire sus tropas de su frontera con Ucrania, y que deponga las armas y vuelva a Rusia por un corredor de retirada, como ofrecía Poroshenko en su plan de paz, como el tan esperado primer paso concreto que demuestre que Rusia se toma en serio la desactivación de la crisis;
10. Lamenta y exige la liberación inmediata de la piloto militar ucraniana Nadiya Savchenko, detenida ilegalmente en Rusia, así como la liberación de todos los rehenes detenidos en Ucrania o Rusia;
11. Pide a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que aumenten su presencia y visibilidad en los mecanismos de diálogo establecidos con miras a resolver la crisis como, por ejemplo, el grupo de contacto;
12. Acoge con satisfacción la ampliación del régimen actual de sanciones a once personas más, en su mayoría cargos de las denominadas autoridades separatistas; acoge con satisfacción los trabajos preparatorios que están llevando a cabo el Consejo, el SEAE y los Estados miembros para imponer nuevas sanciones a Rusia, que deberían afectar, entre otros, a sus

sectores económico, financiero y energético, e incluir un embargo de armas y tecnologías de doble uso; pide una prohibición conjunta de la venta de armas a Rusia, e insta a que se aplique hasta que la situación en el este de Ucrania se haya normalizado; advierte de que cualquier acción de desestabilización de Ucrania por parte de Rusia conllevará consecuencias de mayor alcance para las relaciones entre la UE y Rusia;

13. Pide al Consejo que emplace a Rusia a cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho internacional, y que aplique una tercera fase de sanciones si la situación así lo requiere;
14. Insta al Consejo Europeo a que adopte una estrategia más firme y coherente –y a hablar con una sola voz– respecto a la crisis de Ucrania y especialmente respecto al comportamiento del Gobierno ruso, también en asuntos relativos a la seguridad energética de la UE; lamenta profundamente que algunos Estados miembros muestren desunión a este respecto y falta de solidaridad en el seno de la UE;
15. Apoya una renovación del alto el fuego pactada entre ambas partes a fin de que se establezca la situación de seguridad, disminuyan las tensiones y se consiga el impulso necesario para la aplicación del plan de paz del Presidente Poroshenko, que está supeditado al respeto bilateral del alto el fuego, la liberación de los rehenes y el control efectivo de las fronteras bajo la supervisión de la OSCE; celebra los últimos éxitos de las fuerzas ucranianas en el este del país, así como que estas hayan recuperado el control de varias ciudades importantes;
16. Expresa su firme convencimiento de que debe reforzarse el papel de la Misión de Observación Especial de la OSCE, con mayores medios materiales y económicos, a fin de apoyar a Ucrania a la hora de garantizar la seguridad y controlar sus regiones fronterizas;
17. Recuerda al Gobierno de Ucrania que se necesitan con urgencia reformas económicas y políticas a escala nacional; señala que las reformas internas no deberían iniciarse solamente debido a la presión exterior, sino que deben contar con un apoyo popular sólido para la creación de oportunidades económicas y sociales sostenibles, mediante la modernización del país;
18. Pide que se investiguen de manera independiente e imparcial todos los sucesos sangrientos y los crímenes contra la humanidad que se han producido en toda Ucrania desde noviembre de 2013, con la inclusión de un importante componente internacional y bajo la supervisión del Consejo de Europa, y que los responsables sean llevados ante la justicia; está convencido de que solo una investigación eficaz de esos crímenes permitirá a la sociedad ucraniana y a los familiares y amigos de las víctimas recuperar la confianza en las instituciones;
19. Recuerda la necesidad de poner fin a las restricciones sistemáticas y estructurales de los derechos humanos, el mal gobierno, la corrupción generalizada y la enorme economía sumergida de Ucrania; subraya la importancia del proceso de reforma constitucional en marcha en Ucrania, y la importancia de apoyar el desarrollo de la sociedad civil para conseguir una auténtica democracia participativa que impulse y proteja los derechos humanos, garantice la justicia y el buen gobierno para todos los ciudadanos en todas las regiones, contribuyendo así a la seguridad y la estabilidad del país; aboga por la adopción de leyes contra la discriminación en consonancia con las normas europeas;

20. Resalta la necesidad de fomentar la confianza entre las diversas comunidades de la sociedad y pide un proceso de reconciliación duradero; destaca, en este contexto, la importancia de que se entable un diálogo nacional inclusivo y de evitar la propaganda, las expresiones y la retórica del odio, incluidas las procedentes de Rusia, que puedan agravar todavía más el conflicto;
21. Estima que reviste la mayor importancia iniciar un proceso gradual de descentralización de las competencias centrales a las administraciones regional y municipal sin poner en peligro el equilibrio interno de poderes ni el funcionamiento efectivo del Estado;
22. Celebra la adopción de disposiciones legislativas en materia de contratación pública y solicita su diligente aplicación; espera que se cree cuanto antes una agencia anticorrupción políticamente independiente con competencia para investigar casos de corrupción;
23. Subraya la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, también mediante una reforma judicial que contribuya a restablecer la confianza de los ciudadanos en la justicia, y la necesidad de despolitizar y desmilitarizar la estructura de los organismos encargados de la aplicación de la ley;
24. Celebra la decisión de establecer en Ucrania una misión civil bien dotada en el marco de la política común de seguridad y defensa; pide a la Vicepresidenta / Alta Representante y a los Estados miembros que aceleren su puesta en marcha; está convencido de que esta misión debe tener un mandato ambicioso a fin de prestar un apoyo efectivo a los ucranianos en los intensos esfuerzos necesarios para estabilizar la situación en el país;
25. Reitera su apoyo a la intención del Presidente Poroshenko de celebrar elecciones parlamentarias anticipadas; destaca que estas elecciones deben llevarse a cabo con arreglo a las recomendaciones de la Comisión de Venecia;
26. Expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en Ucrania oriental y en Crimea provocado por los rebeldes y mercenarios instigados por Rusia, en particular ante los casos de tortura, asesinato, desaparición de periodistas y activistas, y secuestro, incluido secuestro infantil; pide una mejor protección de los civiles y la concesión de ayuda humanitaria a las regiones afectadas por parte de las autoridades ucranianas;
27. Llama la atención, en este contexto, sobre un informe reciente de Amnistía Internacional y expresa su enérgica condena de las desapariciones, las palizas salvajes, la tortura, los asesinatos, las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves de los derechos humanos y del Derecho humanitario contra activistas, manifestantes, periodistas y muchos otros ciudadanos no activos en el conflicto del este de Ucrania, que se han producido en los últimos tres meses, perpetradas principalmente por separatistas armados y, en algunos casos, también por fuerzas gubernamentales; apoya el llamamiento al Gobierno ucraniano para que cree un registro único, actualizado periódicamente, de los casos de desapariciones denunciados, y que investigue de manera exhaustiva e imparcial todas las denuncias de abuso de la fuerza, malos tratos y tortura;
28. Subraya la necesidad de encontrar una solución clara, justa y estable que garantice la seguridad del suministro de gas de Rusia a Ucrania, ya que se trata de un requisito previo necesario para el desarrollo económico y la estabilidad de Ucrania; opina que la UE debe seguir desempeñando su papel con miras a propiciar un acuerdo que permita a Ucrania

pagar un precio competitivo, no motivado por cuestiones políticas, por el gas que adquiriera; subraya que el uso de los recursos energéticos como instrumento de política exterior socava la credibilidad a largo plazo de Rusia como socio comercial confiable para la UE y que se deben adoptar con carácter prioritario medidas adicionales para reducir la dependencia de la UE del gas ruso;

29. Pide a los Estados miembros que garanticen un suministro de gas suficiente mediante flujos de gas en sentido inverso desde Estados vecinos miembros de la UE; celebra, en este sentido, el memorando de entendimiento sobre flujos bidireccionales celebrado entre la República Eslovaca y Ucrania, que debería servir como incentivo para que Ucrania establezca un sistema de transporte del gas transparente y fiable; recuerda el papel estratégico de la Comunidad de la Energía, cuya presidencia ocupa Ucrania durante 2014; celebra que la cooperación con Ucrania forme parte integrante de la Estrategia Europea de la Seguridad Energética presentada por la Comisión en junio de 2014;
30. Celebra que Ucrania haya alcanzado recientemente la segunda fase del Plan de Acción para la Liberalización de Visados, reafirmando de esta manera su determinación de establecer el marco legislativo, político e institucional necesario; expresa su firme convencimiento de que el objetivo último ha de ser la pronta introducción de un régimen de exención de visados; solicita, entretanto, que se establezcan con carácter inmediato procedimientos de visado provisionales, muy sencillos y de bajo coste en el ámbito de la UE y de los Estados miembros;
31. Celebra la creación por parte de la Comisión del Grupo de Apoyo a Ucrania, que brindará a las autoridades de este país toda la asistencia necesaria a la hora de emprender reformas políticas y económicas, y trabajará sobre la puesta en práctica del Plan europeo de reforma;
32. Destaca la necesidad de defender los intereses y valores europeos y de promover la estabilidad, la prosperidad y la democracia en los países del continente europeo;
33. Reitera su posición en el sentido de que los Acuerdos de Asociación con Ucrania y los demás países de la Asociación Oriental no constituyen el objetivo final de sus relaciones con la UE; señala, a este respecto, que, de conformidad con el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, Georgia, Moldavia y Ucrania, como cualquier otro Estado europeo, tienen una perspectiva europea y pueden solicitar su adhesión a la Unión siempre que suscriban los principios de la democracia, respeten las libertades fundamentales y los derechos humanos y de las minorías, y garanticen el Estado de Derecho;
34. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Presidente, al Gobierno y al Parlamento de Ucrania, al Consejo de Europa y al Presidente, al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia.